



Unidad Organizativa Auditada: Centro Escolar Cantón La Calzada, Código de Infraestructura N.º 74086.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020

Versión Pública

San Salvador, 13 de febrero de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Cantón La Calzada (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón La Calzada (1/) (3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz (2/) (3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica (1/) (3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	9
	HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$23,910.99 DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.	10
VII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	13
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	13
IX.	PARRAFO ACLARATORIO	13
X.	AGRADECIMIENTOS	13
XI.	LUGAR Y FECHA	13
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	14
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XIV.	ANEXOS.....	15

Versión Pública

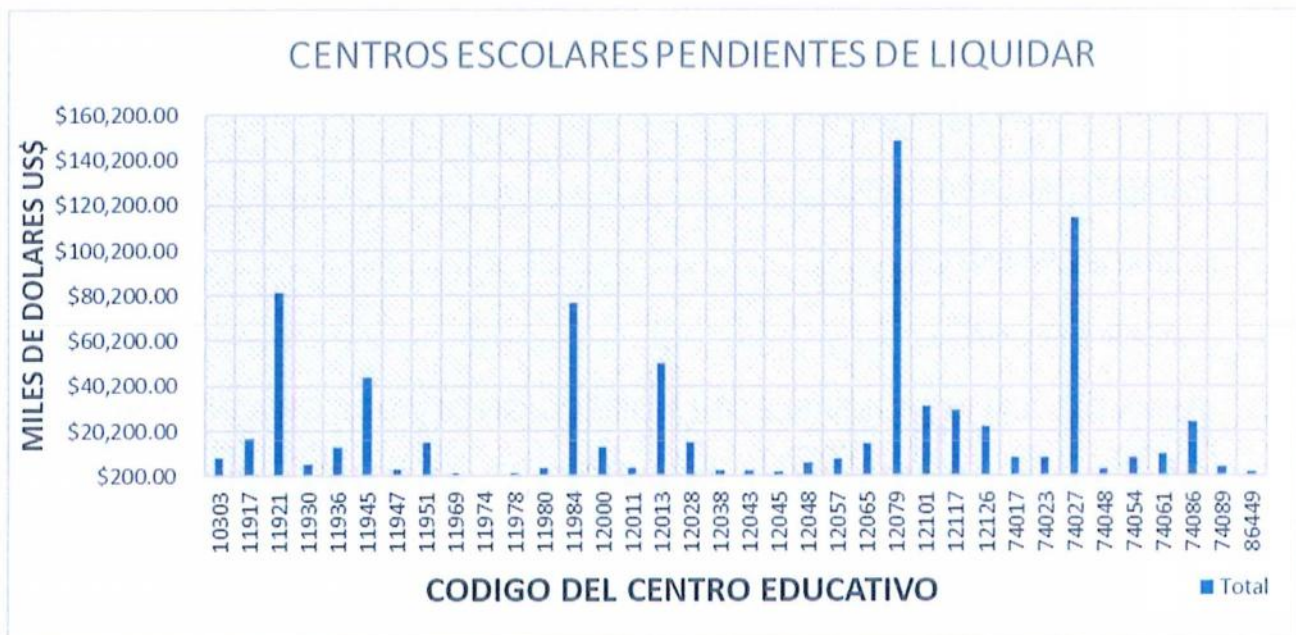


I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; Centro Escolar Cantón La Calzada, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 11974, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón La Calzada

Código de Infraestructura: 74086

Dirección: Isla La Calzada, Cantón La Calzada, municipio de San Luis La Herradura, La Paz.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar si el Centro Escolar Cantón La Calzada, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón La Calzada, con Código de Infraestructura N.º 74086 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2019.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación del monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón La Calzada, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$23,910.99, que corresponden a los años del 2009, 2010 y 2011, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Año	Nombre del Bono	Monto
2009	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$7,675.57
2010	Dotación de 2º Uniformes	US\$2,278.41
2011	Operación y Funcionamiento EDUCO	US\$4,612.50
2011	Dotación de Útiles Escolares	US\$1,706.40
2011	Dotación de Uniformes (1º confección)	US\$1,475.43
2011	Dotación de Uniformes (2º confección)	US\$2,088.75
2011	Dotación de Zapatos Escolares	US\$3,441.60
2011	Dotación de Uniformes (1º confección)	US\$632.33
	Total	US\$23,910.99

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado; Asociación Comunal para la Educación (ACE) hasta el año 2014, la cual es elegida mediante voto por la Asamblea General (padres de familia).

A partir del año 2015 el Centro Escolar es administrado por un Organismo de Administración Escolar denominado Consejo Directivo Escolar (CDE, dicho CDE es elegido mediante voto por Asamblea General de Padres de Familia por período de 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la DDE de La Paz.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bono del año 2009: Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares por un total de US\$7,675.57.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados durante el año 2009 a los proveedores de bienes y servicios. Además, no verificamos actualización de registros (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.

b) Bono del año 2010: Dotación de 2° Uniformes 2010 por un total de US\$2,278.41.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados durante el año 2010 a los proveedores de confección de los Uniformes Escolares. Además, no verificamos actualización de registros (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.

c) Bonos del año 2011: Operación y Funcionamiento EDUCO por un total de US\$4,612.50, Dotación de Uniformes (1° confección por US\$1,475.43 y US\$623.33, 2° confección por US\$2,088.75), Zapatos (US\$3,441.60) y Útiles Escolares 2011 (US\$1,706.40) por un total de US\$9,344.51.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencié los pagos efectuados durante el año 2011 a los proveedores de bienes y servicios. Además, no verificamos actualización de registros (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Banco, conciliaciones bancarias y rendición de cuentas).

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.



3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) y Directora del Centro Escolar Cantón La Calzada (desde el 22/10/2014 a la fecha), manifestó que exdirectora Profesora [REDACTED] (desde el 01/01/2008 hasta el 02/01/2013) no entregó al Director sucesor del Centro Escolar la documentación de la ejecución del Bono de Operación y Funcionamiento del año 2009, 2010 y 2011.

Además, indicó que el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión de la zona se hace presente al Centro Educativo, le brinda asesoría o revisión de los documentos administrativos y financieros relacionados con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación (prueba de ello es el estar al día con las liquidaciones por las transferencias); los miembros del CDE recibieron capacitación por parte de personal de la DDE de La Paz, en relación con normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación.

4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos falta de documentación soporte (contratos, facturas o recibos) que evidencie los pagos efectuados durante el año 2009, 2010 y 2011 por un total de US\$23,910.99 a los proveedores de bienes y servicios por la ejecución del Bono de Operación y Funcionamiento y Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares, los que fueron transferidos por el MINEDUCYT (a través de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz).

La falta de documentación soporte que evidencié el adecuado uso de los fondos y los comentarios vertidos por Profesora [REDACTED], actual Directora del Centro Escolar Cantón La Calzada configuran indicios de presunta malversación de fondos por parte de los miembros del Organismo de Administración Escolar ACE del año 2009, 2010 y 2011.



Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del CDE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$23,910.99 DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

El Centro Escolar Cantón La Calzada (Código de Infraestructura N.º 74086) le fueron transferidos Bonos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$23,910.99 durante los años 2009, 2010 y 2011, los cuales están pendientes de liquidar principalmente por falta de documentación que respalde el adecuado uso de los fondos para el beneficio de la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia), los fondos fueron administrados y ejecutados por los miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE, todos padres de familia).

Los Bonos pendientes de liquidar (sin documentación soporte) son:

Año	Nombre del Bono	Monto
2009	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares	US\$7,675.57
2010	Dotación de 2º Uniformes	US\$2,278.41
2011	Operación y Funcionamiento EDUCO	US\$4,612.50
2011	Dotación de Útiles Escolares	US\$1,706.40
2011	Dotación de Uniformes (1º confección)	US\$1,475.43
2011	Dotación de Uniformes (2º confección)	US\$2,088.75
2011	Dotación de Zapatos Escolares	US\$3,441.60
2011	Dotación de Uniformes (1º confección)	US\$632.33
	Total	US\$23,910.99

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...



- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Se depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

Causas:

- Presunta administración fraudulenta por parte de los miembros de la ACE del Centro Escolar Cantón La Calzada en los años 2009, 2010 y 2011 al no registrar, documentar la ejecución y liquidar Bonos por US\$23,910.99.
- Los miembros del Organismo de Administración Escolar ACE, no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos.

Cargo ACE:	Del 01/01/2008 al 01/01/2013	N.º de DUI
Presidente		
Vicepresidente		
Tesorero		
Secretario	(2011-2013)	
Vocal		



Efectos:

- Presunta colusión con miembros de la ACE en ocultar o desaparecer documentos de gastos con el fin de un beneficio financiero mutuo.
- Presuntamente la comunidad educativa no se benefició con parte o el total de los Bonos pendientes de liquidar de los años 2009, 2010 y 2011 por US\$23,910.99.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en la ACE.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US\$23,910.99 de los años 2009, 2010 y 2011, que debió ser denunciado a la Fiscalía General de la República.

Comentarios de la Administración:

Mediante Acta de Lectura de Borrador de Informe (BI) de fecha 07/06/2021, se otorgó un plazo de cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo o comentarios, sin embargo, tanto los miembros de la ACE, CDE y las autoridades de la DDE de La Paz, no brindaron pruebas o comentarios por escrito.

Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que las recomendaciones en BI no fueron cumplidas y los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados.

Recomendación:A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz:

1. Proporcione copia certificada de resolución de la conformación de los miembros de la ACE del periodo del año 2008 al 2011 del Centro Escolar Cantón La Calzada (con Código de Infraestructura N.º 74086) a la Dirección Jurídica (con copia a la Dirección de Auditoría Interna).

A la Dirección Jurídica (DJ)

2. Interponer denuncia ante la Fiscalía General de la Republica en contra de los miembros ACE del periodo del 2008 al 2011 del Centro Escolar Cantón La Calzada (con Código de Infraestructura N.º 74086) por la falta de documentación soporte, registros y liquidación de los Bono transferidos en los años 2009, 2010 y 2011 por un total de US\$23,910.99 y solicitar el reintegro de los fondos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico:

direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos recomendaciones relacionadas en Informes de Auditoría anteriores para brindar seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón La Calzada, concluimos que:

1. Los miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar y documentar las operaciones y gastos efectuados) y no ha liquidado US\$23,910.99 de Bonos transferidos en los años 2009, 2010 y 2011.
2. Existe una presunta administración fraudulenta por los miembros ACE del periodo del 2008 al 2011 (por el incumplimiento de documentar, registrar cada uno de los gastos y liquidar los Bonos transferidos por el MINEDUCYT).
3. Existe una responsabilidad compartida entre la ACE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno y alertar a las autoridades competentes (Junta de la Carrera Docente y Fiscalía General de la República) ante su incumplimiento.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Centro Escolar Cantón La Calzada, Código de Infraestructura N.º 74086.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón La Calzada, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de febrero de 2023.



XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
[Redacted]
Directorá de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna
- [Redacted], Gerente de Auditoría
- [Redacted], Técnica Auditora

Versión Pública

XIV. ANEXOS

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargos CDE:	Del 06/01/2022 hasta el 06/01/2024
Presidenta Propietaria, Directora	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretario Propietario, Profesor	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Tesorero Propietario, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000082-22

Cargos CDE:	Del 04/10/2019 hasta el 06/01/2022
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Tesorera Suplente, Madre de Familia	
Consejal Suplente, Madre de Familia	
Consejal Suplente, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000164-19

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargo ACE:	Del 01/01/2008 al 01/01/2013	N.º de DUI
Presidente		
Vicepresidente		
Tesorero		
Secretario	(2011-2013)	
Vocal		

Fuente de Información: Acuerdo N.º 15-1143



Versión Pública